

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entendiendo hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retractivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real Decreto ó Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 98. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla P.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12 50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y S. S. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutau las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 17 Marzo 1921)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 1.213

Con esta fecha he autorizado á don Francisco Ayllón Herruzo como testor menor don Antonio Herruzo Martos, vecinos de Villanueva de Córdoba, para que pueda emplear la extrignina en la finca de la propiedad de este último denominada «El Puerto Calatravero», del término municipal de Espiel, con objeto de destruir los animales dañinos que existen en dicha finca, previa la adopción de todas aquellas medidas de precaución que las leyes determinan.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento

Córdoba diez y ocho de Marzo de mil novecientos veinte y uno.—El Go-

bernador Civil, *Julio Blasco Perales*.

Escuela Normal de Maestras

DE CÓRDOBA

Núm. 1.228

ENSEÑANZA OFICIAL

Curso de 1920 á 1921

Desde el día primero de Mayo al diez y seis, queda abierta en la Secretaría de esta Escuela el segundo plazo de matrícula.

Las alumnas de esta Escuela presentarán en las horas de oficina, o sea, de once a una y media de la mañana, doce pesetas cincuenta céntimos, en papel de pagos al Estado, con la diligencia respectiva, escrita en el mismo y un sello móvil de diez céntimos.

A las horas marcadas en el párrafo anterior, podrán recoger las papeletas de examen en cualquiera de los días electivos del diez y siete al diez y nueve inclusive, abonando al recibirlas cinco pesetas en papel de pagos al Estado por derechos de examen, presentando un sello móvil por cada asignatura y uno mas para la inscripción de matrícula.

Los exámenes se verificarán en la última decena de Mayo, según previene el Real Decreto de treinta de Agosto

de mil novecientos catorce, a las horas que oportunamente se fijaran en el tablon de edictos.

Lo que de orden de la señora Directora y con su Visto Bueno se anuncia para conocimiento de las interesadas.

Córdoba dos de Abril de mil novecientos veinte y uno.—La Secretaria, Purificación Izquierdo—V.º B.º: La Directora, Esternina Magarño.

C.ª de los ferrocarriles Andaluces

EXPLOTACION

RECLAMACIONES

ESTACIÓN DE CABRA

Núm. 1.222

Subasta pública

No habiendo sido retiradas a los diez días del anuncio de su llegada a la estación de Cercadilla, seran vendidas en la misma, transcurridos cuatro días de la fecha, cumpliendo lo mandado por Reales Ordenes de nueve de Mayo de mil novecientos diez y siete y veinte y nueve de Octubre de mil novecientos veinte, las mercancías a continuación expresadas:

Expedición, doce mil trescientos se-

venta y nueve.—Procedencia, Utrera.—Bultos, cincuenta y tres.—Naturaleza, Maiz. Peso kilogramos, cinco mil treinta y cinco.—Consignatario, D. B. Martinez.

SECCION PROVINCIAL

DE PÓSITOS

DE CÓRDOBA

CIRCULAR 1.228

El señor Recaudador General de los Pósitos de esta provincia, con fecha doce del mes actual ha tenido a bien dejar cesantes a los auxiliares de la misma don José de la Cruz Blanco y don Luis T. González Rodríguez por tener abandonados sus cargos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 12 de la vigente instrucción de apremios.

Córdoba 17 de Marzo de 1921.—El Jefe de la Sección, Ricardo Fernández Liñan.

AYUNTAMIENTOS

POZOBLANCO

Núm. 1.171

Lista definitiva de los señores que componen el Ayuntamiento de esta villa

y cuádruple número de vecinos mayores contribuyentes, con derecho a elegir Compromisarios durante el presente año de 1921

Señores del Ayuntamiento

D. J. Elías Cabrera Caballero
Mateo Dueñas Calero
Alfredo Muñoz Bautista
Juan P. Arroyo Fernández
Lucas del Rey García
Domingo Fernández Contreras
Antonio Cabrera Cabrera
Alejandro Sánchez Ruiz
Juan Martín Cruces
Mateo Quirós García
Antonio Cabrera García
Telesforo Herruzo García
Humberto Gosálvez Bermejo
Juan Fernández García
Acisclo Blanco Fernández
Francisco Carmona Medina
Antonio Cabrera Amor
Mayores Contribuyentes

Exmo. Sr. D. Andrés Feralvo Cañuelo

D. Enrique González Terol
Augusto Gómez Delgado
Antonio Cabrera Amor
Francisco García Arévalo
Ricardo Vizcaino Herruzo
Pedro García Caballero
Cecilio Delgado Cabrera
Juan García de Sepúlveda
Antonio Herrero Delgado
Pedro Cabrera Caballero
Miguel Muñoz Molina
Lázaro Delgado Cabrera
Diego Caballero Cepido
Juan Moreno Moreno
José Delgado Cabrera
Pedro Delgado Cabrera
José María Tirado Cano
Guillermo Caballero Muñoz
José Cepido Muñoz
Juan Merino Cabrera
Juan Escribano Merchan
Joaquín Cabrera Valero
Francisco Castro Blanco
Antonio Moreno Rubio
Juan Muñoz Dueñas
Ángel Moreno Rubio
Pedro Cabrera Cabrera
Federico López López
Nemesio Muñoz Herruzo
Pedro M. Muñoz Peralbo
Juan Bosch Gran
Antonio Aparicio Gómez
Miguel Rodríguez Caballero
Francisco Jurado Cruz
Antonio Cabrera Blanco
Arsenio Ruiz López
Pedro José Redondo Fernández
Florencio Muñoz Calero
Rufino Muñoz Calero
Moisés Moreno Castro
Antonio Fernández y Fernández
Ángel García Arévalo
Juan Ponce Vega
Antonio Cabrera Amor
José Muñoz Romero
Claudio Caballero Blanco
Mario Cabrera Amor
Juan Cabrera Muñoz
Pedro López Pozo
Guillermo Vizcaino Herruzo

Lucas Díaz Fernández
Juan Calero Rubio
Alfonso Peralbo Pedrajas
Valeriano Fernández Oebos
Ismael Escribano Tirado
Pedro Encinas Sánchez
Antonio Muñoz Ruiz
Bartolomé Calero Mora
Juan Arroyo Sánchez
Antonio Bueno Roldán
Nicasio Gómez Cabrera
José Ballesteros Redondo
Uldarico García Rubio
Antonio Llergo Rubio
Eulalio Bejarano Sánchez
Francisco Martínez Bejarano
Juan Cabello Muñoz

Pozoblanco 5 de Marzo de 1921.—
El Alcalde, J. Elías Cabrera. — El Secretario, Antonio Moreno.

PALENCIANA
Núm. 4.997

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del corriente año, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 1º de la vigente ley Municipal.

MES DE JULIO

Sesión ordinaria del día 4

No pudo tener efecto por falta de suficiente número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Ordinaria del día 11

No pudo tener efecto por falta de suficiente número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Ordinaria del día 18

Presidencia del señor Alcalde don José Carreira Ramírez.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se procedió a fijar la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Se acordó aprobar los pagos ordenados por el señor Alcalde presidente durante el mes anterior, y que se libren todos y cada uno con cargo a su respectivo capítulo y artículo del presupuesto vigente.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en los meses de Abril, Mayo y Junio último y que se remita al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, como dispone el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Se acordó nombrar al oficial de esta Secretaría don José Cano Torres, comisionado del Ayuntamiento, para que asista el día primero de Agosto próximo en la Caja de Recluta de Lucena, número 26, al ingreso de los mozos del corriente reemplazo y revisiones, a cuyo efecto se le hará entrega de sus credenciales respectivas y de las relaciones que determinan los artículos 193 y 293 del Reglamento para su ejecución, indemnizándole de los gastos que esta Comisión le origine con cargo al respectivo capítulo y artículo del presupuesto.

Se dió cuenta de haber quedado definitivamente constituidas las Juntas municipales del Censo de población y Comisión ejecutiva, a tenor de las disposiciones de la Real orden de 26 de Mayo último y artículo 20 y 23 de las instrucciones para llevar a efecto la Estadística de edificios y albergues, acordándose aprobar sin modificación todas las operaciones efectuadas hasta hoy, y que se autorice al señor Alcalde presidente para la designación de los Agentes que considere necesarios para auxiliar a las Comisiones ejecutivas.

Sesión ordinaria del día 25

No pudo tener efecto por falta de suficiente número de señores Concejales para tomar acuerdo.

MES DE AGOSTO

Sesión ordinaria del día 1º

Presidencia del señor Alcalde don José Carreira Ramírez.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta por la presidencia de los hechos ocurridos el domingo anterior, en el que un numeroso grupo de individuos entre los que figuraban personas afeines al Municipio, habían transitado por las calles en son de protesta contra la Recaudación de los impuestos municipales, consiguiendo la marcha del Agente ejecutivo, de lo que se había dado conocimiento al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, pasando el tanto de culpa a los Tribunales.

Se acordó en su vista que no quede en suspenso ni paralizada la recaudación por la vía de apremio, de todos los impuestos y arbitrios, hasta obtener las cantidades necesarias para satisfacer a la Hacienda lo que este Municipio adeuda por su cupo de consumos.

Que para mayor impulso en el procedimiento y garantía del Ayuntamiento, se recabe del señor Delegado de Hacienda, nombre un funcionario dependiente de su autoridad, que revestido de todas las facultades y atribuciones que las leyes conceden, se encargue de la mencionada recaudación aplicando al Tesoro la parte que le corresponda hasta extinguir los débitos.

Se acordó remitir al señor Delegado de Hacienda certificación de los anteriores acuerdos.

Ordinaria del día 8

No pudo tener efecto por falta de suficiente número de señores Concejales para tomar acuerdo.

(Concluirá)

PUEBLO GENIL

Núm. 1.002

Don Antonio Romero y Jiménez, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento de la villa de Puente Genil.

Hago saber: Que dicha Corporación asistida de la Junta municipal, ha acordado sacar a subasta pública los arbitrios municipales establecidos sobre «Degüello de reses en el Matadero público», «Uso obligatorio de Peñas y

Medidas» y «Ocupación de la vía pública», bajo el tipo de ciento veinte mil pesetas, la primera; cincuenta y cinco mil pesetas, la segunda, y tres mil pesetas, la tercera, a cuyo efecto por el presente se convocan licitadores a dichas subastas que habrán de tener lugar en estas Casas Consistoriales el día veinte y nueve del corriente mes, en la forma que determina la Instrucción de veinte y cuatro de Enero de mil novecientos cinco y disposiciones complementarias, bajo las condiciones que se consignan en los pliegos respectivos que se hayan de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Dichas subastas se celebrarán a la hora de las diez de la primera; a las once, la segunda, y a las doce, la tercera, debiendo constituirse las fianzas y depósitos consistentes en el diez por ciento de estos y en el cinco por ciento para aquellas.

También se hace saber: Que para el caso de que no haya licitadores para todas o cada una de ellas, se celebrarán segundas, terceras, etc., con baja del diez por ciento del tipo que sirviera de base para las anteriores y que dichas subastas tendrán lugar a los cinco días contados desde la celebración de la anterior que hubiese quedado desierta, y en iguales condiciones que la primera en cuanto a los demás extremos.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación.

Puente Genil a catorce de Marzo de mil novecientos veinte y uno.—El Alcalde, A. Romero

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE
Núm. 1.220

Don Ambrosio Castaño López, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el día veinte y ocho del mes actual, a la hora de las diez, se celebrará en estas Casas Consistoriales bajo mi presidencia o la del que legalmente me sustituya la subasta para contratar el arbitrio municipal establecido sobre el degüello de reses en el Matadero público durante el año económico de mil novecientos veinte y uno. La cual, se verificará con sujeción al pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría.

Pueblonuevo del Terrible a diez y seis de Marzo de mil novecientos veinte y uno.—A. Castaño.

CABRA

Núm. 1.063

Don Luis de la Iglesia Varo, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que recibido en esta Alcaldía el padrón de la contribución de la riqueza rústica para el ejercicio de 1921 a 1922, formado por la oficina de Conservación Catastral, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con el fin de que durante dicho

plazo puedan formularse las reclamaciones que sean procedentes, de conformidad con lo que dispone el artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Cabra 5 de Marzo de 1921.—Luis de la Iglesia.—Por mandado de S. S.ª: Joaquín Mora, Secretario.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE
Núm. 1.221

Don Ambrosio Castaño López, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el día veinte y siete del mes actual, a la hora de las diez, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o la del que legalmente me sustituya, la subasta para el arriendo del arbitrio municipal establecido sobre puestos de venta y espectáculos en la vía pública, durante el año económico de mil novecientos veinte y uno-mil novecientos veinte y dos. La cual se verificará, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría.

Pueblonuevo del Terrible diez y seis de Marzo de mil novecientos veinte y uno.—A. Castaño.

CABRA
Núm. 1.096

Don Luis de la Iglesia Varo, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que el ilustre Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 5 del corriente, acordó declarar definitiva la lista de electores de Compromisarios que en este término pueden elegir Senadores durante el año actual, en la forma que se halla inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 29 correspondiente al día 8 de Febrero próximo pasado.

Cabra 6 de Marzo de 1921 —Luis de la Iglesia.—Por mandado de S. S.ª: Joaquín Mora, Secretario.

CASTRO DEL RIO
Núm. 1.215

Don Francisco Carrasquilla Millán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose terminada en borrador la matrícula de subvención industrial para el venidero año económico de 1921 a 1922, queda expuesta al público en el Negociado respectivo de esta Secretaría municipal durante el período de ocho días, a contar de la fecha del presente edicto y durante dicho plazo podrán hacerse las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho por los contribuyentes comprendidos en dicho documento.

Castro del Río 14 de Marzo de 1921.—F. Carrasquilla.

CORDOBA
Núm. 1.214

Aprobado por la Junta municipal de asociados de mi presidencia en sesión pública de hoy, con algunas modificaciones en los créditos fijados por el Excmo Ayuntamiento, el presupuesto ordinario de ingresos y gastos for-

mado para el próximo ejercicio económico de 1921 a 22, se anuncia al público por término de ocho días para que durante ese plazo puedan producirse las reclamaciones que se estimen convenientes, en cuanto estas se refieran a las reformas acordadas en los créditos últimamente consignados por dicha Junta administrativa.

Lo que se publica en cumplimiento de lo que preceptúa la regla cuarta de la Real orden fecha 15 de Enero de 1879.

Córdoba 18 de Marzo 1921.—Francisco F. de Mesa.

CASTRO DEL RIO
Núm. 981

Lista definitiva de Electores para compromisarios en las de Senadores, formada y aprobada por este Ayuntamiento, para el presente año de conformidad a las prescripciones de la ley Electoral de Senadores, de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

- D. Francisco Navajas Aranda
- Miguel Povedano Romero
- Francisco Carrasquilla Millán
- Antonio Jiménez Garrido
- Juan N. Porcel García
- Rafael Romero Jiménez
- Pedro Tejada Osuna
- Pedro Luque y Luque
- Juan Fuentes L. de Tejada
- Andrés Criado Rodríguez
- Rafael Garrido Cruz
- Antonio Pérez López Toribio
- Antonio Rosa Gutiérrez
- Baltasar Jurado Alarcón
- Antonio Villatoro Porcel
- José Portillo Jiménez
- Manuel Algaba Aranda

Mayor y contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas
D. Eugenio Rodríguez Rio-bó	1.779 79
José Villalva Sotomayor	1.464 91
Rafael Melendez Valdez y Ruiz	1.413 01
Francisco Castro Salido	1.375 64
José Aranda Salido	1.315 39
Antonio Prados Navajas	1.114 42
Manuel Fuentes del Río	1.043 98
Ramón Melendez Valdez y Ruiz	975 78
Pedro Criado Luque	877 63
Francisco Moreno Ambrosio	846 31
Juan Muñoz Clavero	838 88
Francisco Criado Luque	816 14
Antonio Navajas Reinoso	745 98
Miguel Oravaes Salido	695 27
Pedro Navajas Navas	662 85
Antonio Merino Moreno	628 94
Francisco A. López Espinar	600 53
Juan Melendez Valdez y Ruiz	561 08
Rafael Navajas Moreno	549 08
José Aparicio Ibañez	518 92
Antonio Navajas Moreno	501 60

	Pesetas
José Luque Jiménez	488 96
Rafael Pérez López-Toribio	477 97
Rogelio Criado Rodríguez	475 54
Benifacio Gomez Rodríguez	470 94
Francisco Criado López-Toribio	453 63
Francisco Algaba Luque	449 17
Luis Pérez López-Toribio	448 97
José Pérez Marmol	437 10
Miguel de la Rosa Merino	431 27
Antonio Pérez Marmol	429 71
Rafael Riva San Lorenzo	429 87
Domingo García Espinosa	427 14
Miguel Serrano Montijano	427 14
Rafael de la Torre Marquez	408 17
Francisco Criado Rodríguez	407 17
Joaquín Criado López-Toribio	371 59
Crisóbal Toledo Moreno	345 82
Mateo Navajas Camargo	340 49
Juan de la Rosa Gil	332 83
Francisco Rivas Salido	315 07
José María León López	312 58
Mateo R. Carretero Navajas	296 88
Juan Granados Lara	285 65
Santiago Millán Caenca	280 55
Santiago Aranda Moreno	280 14
Francisco Navajas Millán	270 52
Juan Villegas Zamora	263 25
Joaquín Criado Rodríguez	255 17
Andrés Bello Reinoso	252 79
Francisco Gomez Rayos	243 47
Manuel Lost Mentoro	234 92
Juan M. Millán Moreno	230 65
Rafael Criado López Toribio	230 60
Francisco Mariano Villatoro	230 50
Miguel Porcel Redondo	230 40
Antonio Povedano Reinoso	230 30
Joaquín Pérez Millán	230 20
Mateo Navajas León	222 46
Juan A. Fuentes Rodríguez	222 46
Antonio Bravo García	215 25
Mateo Zamora Torronteras	213 63
Manuel Román Hidalgo	213 55
José Rodríguez Albuñil	213 57
Juan A. Navas Luque	205 49
José Doncel Salido	199 71
Andrés Aranda Moreno	190 96
Baltasar G. de Dios Navajas	182 44
Andrés Reyes Carpio	173 11
José Padillo Espinosa	171 15
Pedro Castro Luque	163 63
Nicolás Domínguez Zamora	161 81

Castro del Río a 28 de Febrero de 1921.—El Alcalde, F. Carrasquilla.—El Secretario, José Osuna.

AGUILAR
Núm. 1.217

Don Francisco Toro González, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que acordado por la municipalidad de mi presidencia arrendar en pública subasta y por pliego cerrado los Arbitrios establecidos que se detallarán bajo las bases que constan en los respectivos pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal, donde podrán ser examinados todos los días hábiles por cuantos se interesen en dichas subastas.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don..... vecino de enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece..... pesetas, (la cantidad en letra), por el arriendo del Arbitrio..... por tiempo de un año.

(Fecha y firma del proponente)

Las proposiciones se acompañarán de la cédula personal y documento que acredite haber constituido en la Caja municipal o en la Sucursal de la general de Depósitos el importe del cinco por ciento del tipo de remate como fianza provisional para tomar parte en la subasta.

Las subastas se celebrarán bajo los tipos y horas y días que se detallan en el siguiente cuadro, no admitiéndose posturas que no cubran los tipos señalados.

Arbitrios de Pesas y Medidas y Suministros, treinta y dos mil pesetas, a las nueve del día veinte y nueve del corriente mes.

Carnes Frescas y saladas y bebidas, cuarenta y dos mil pesetas, a las diez del día veinte y nueve del corriente mes.

Despojos de Reses en el Matadero once mil doscientas pesetas, a las once del día treinta del corriente mes.

Puestos en la vía pública y Plaza de Abastos siete mil quinientas pesetas, a las doce del día treinta del corriente mes.

Degüello de Reses en el Matadero cinco mil pesetas, a las dos del día treinta del corriente mes.

Degüello de Cerdos en el Matadero cuatro mil doscientas pesetas, a las tres del día treinta del corriente mes.

Pesos en la vía pública y Plaza de Abastos mil setecientas sesenta pesetas, a las cuatro del día treinta del corriente mes.

Inhumaciones en el Cementerio mil pesetas, a las cinco del día treinta del corriente mes.

Si no tuviera efecto cualquiera de las Subastas por falta de licitadores se celebrará una segunda el día treinta y uno a las mismas horas días y requisitos marcados para las primeras y con una rebaja del cinco por ciento del tipo señalado para la primera, en los dos primeros arbitrios; el ocho por ciento, en el tercero; el seis y L. dos por ciento en el cuarto; el veinte y cinco por ciento en el sexto y el diez por ciento en los restantes.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Agüilar a quince de Marzo de mil novecientos veinte y uno.—Francisco Toro.

PRIEGO
Núm. 3 6

Relación de los electores que tienen derecho a votar Compromisarios para Senadores en este municipio en el año que empieza y que se forma de confor-

medida con lo prevenido en el artículo 25 de la Ley 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

- D. Carlos Aguilera Jiménez
 - Nicolás Alferez Lozano
 - José Ruiz Martínez
 - José Molina Campos
 - Federico Velaztegui Facer
 - Luis Madrid Linarez
 - Victor Rubio Chavarri
 - Rogelio Serrano Lopez
 - Rafael Serrano Aguilera
 - Manuel Gaidet Garcia
 - José añizares Calderón
 - Francisco Alcalá Zamora y Aguilera
 - José M. Molina Aguilera
 - Santiago Tofé Lázaro
 - Antonio Ortiz Santaella
 - Tomás Álvarez Nuñez
 - Enrique Perez Luque
 - Luis Villena Flores
 - Gerónimo Molina Aguilera
 - Serapio Ruiz Roldan
- Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas
D. José Luis Cartilla Ruiz	4.958 27
Pablo Luque Serrano	4.250 45
Manuel Matilla Luque	3.24 61
José Marri Ruiz Torres	2.295 77
Antonio Arjona Arjona	1.483 72
Rafael Molina Sánchez	1.465 70
Juan Camacho Serrano	1.30 71
Pedro Gandij Palomeque	1.249 50
Eduardo y López de Sargredo	1.165
Emilio Bufill Galan	1.162 88
José Serrano Ramos	1.138 18
Juan Rafael Forcada Hinojosa	1.065 10
Francisco Carrillo y Gamiz	1.029 81
Antonio Jesús Zurita Serrano	1.008 96
Antonio Gamiz Caliz	928 53
Trinidad Linares Martes	895 99
Carlos Valverde López	865 25
José Tomás Valverde y Castilla	764 55
Cristóbal Gamiz Alia	764 48
José Navajas Molina	748 72
Francisco Guardia y González	743 21
Antonio Alguacil Romero	731 22
Antonio Ruiz Amores	735 96
Juan Fernández Gómez	729 20
Laureano Cano Ramirez	712 53
Francisco Montoro Carrere	711 74
Alfredo Nuñez Reina	651 20
José Joaquin Ramirez de Rocas	633 02
Ramón Gómez Montoro	629 52
Adriano Portales Ortega	627 51
Francisco Alguacil Alcaide	627 46
Julian Valverde Perez	613 46
José Ortiz González	609 71
Francisco Serrano Flores y Muñoz	608 10
Justo Carrillo y Carrillo	587 92
Juan Palomeque Ramirez	571 22
Dámaso Ortiz Luque	479 42
Rafael Serrano Torres	475 54

	Pesetas
D. Anselmo Ruiz Torres	479 83
Luis Ruiz Santaella	427 39
Pedro Ruiz Serrano	427 81
Luis Casanueva Usera	397 78
Antonio Casas López	397 78
Manuel Pelaez Deza	385 87
Miguel Marmol Moreno	384 76
Emila Serrano Alcalá y Zamora	359 72
Gregorio Carrillo y Carrillo	359 42
Marin Caballero Sarmiento	323 44
José Alcalá Zamora y Aguilera	320 43
Manuel Bosa Garcia	314 55
Francisco Valverde Perez	307 43
Agustin Sánchez Pedraza	296 53
Miguel Ortega Garzón	289 35
José Serrano y Ferrano	265 01
Rafael Serrano Lozano	261 64
Eduardo Serrano Torres	26 88
Francisco Sánchez Alcalá	260 94
José Ortiz Rodriguez	238 74
Miguel Montilla Ruiz	229 14
Carlos Valverde Castilla	226 88
Daniel Muñoz Ruiz	222 86
Antonio Santiago Garzón	222 86
Manuel Luque Onieva	219 54
Antonio Gómez Serrano	219 54
Antonio Marin Galan	219 54
Miguel Marfil Cañadas	219 53
Luis Alejo Sánchez y Aguilera	216 34
Salvador Ruiz Urbano	216 14
José Gómez Mérida	208 96
Miguel Aguilera Puerto	207 47
Daniel Zurita Ruiz	203 43
Victor Serrano Rubio	204 43
Justo Carrillo Nuñez y Serrano	202 43
Antonio Rosa Alcalá	200 21
Pablo Villena Flores	191 27
Baldomero Pedrajas Vida	190 71
Manuel Callava Serrana Barradas	190 89
Francisco Ramirez y González	188 31
Luis Serrano Gamiz	178 85
Ignacio Rovira Juan	176 29
Desiderio Barron Ruiz	204 89
Manuel Gómez Serrano	293 46
Francisco Arjona Cobo	1.023 30

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 1.222
Don Ambrosio Castaño López, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber. Que el día veinte y seis del mes actual a la hora de las diez tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o la del que legalmente me sustituya la subasta para contratar el servicio de limpieza pública durante el año económico de mil novecientos veinte y uno a mil novecientos veinte y dos de las calles correspondientes al primer distrito. A la hora de las once la del segundo distrito, y la del tercero en el mismo días a la hora de las doce. Las cuales se verificarán con sujeción a los pliegos de condiciones, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pueblonuevo del Terrible diez y seis de Marzo de mil novecientos veinte y uno.—El Alcalde Ambrosio Castaño López.

Juzgados

POSADAS

Núm. 761
Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como Militares, y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño r bado del vagón F. 7.673, que conducía el tren número dos del día veinte de Enero último, entre las estaciones de esta villa a la de Palma del Bio, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número doce de mil novecientos veinte y uno.

Dado en Posadas a doce de Marzo de mil novecientos veinte y uno.—El Juez, Miguel Llamas Rosales.—El Secretario, Por Disposición: Rafael Fabre.

SEÑAS

- Una maleta cuyo contenido se ignora.
- Un portamantas con una manta burrada.
- Una cubierta de goma para automóvil.
- Un paquete de encargos, con peso, de tres kilogramos, seiscientos gramos.

CASTRO DEL RIO

Núm. 540
Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción de este partido.

A las Autoridades y Agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que el día veinte y ocho de Enero último la finca Romesal de este término desapareció uno rucha con dos años, rucia clara, de buena alzada, hierro de Mundial Agraria, C3 en el anca izquierda propia de don José Luis Bononato Rodriguez de estos vecinos.

Y ruego a dichas Autoridades y Agentes practiquen activas diligencias en busca de expresados cerdos, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Castro del Rio a primero de Febrero de mil novecientos veinte y uno.—Mariano Torres.—El Secretario, Angel Romero.

BAENA

Núm. 1.159
Don Diego Egea y Molina, Juez de instrucción de este partido.
Por virtud de la presente se interesa

de todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de dos borregos sustraídos de un corral situado en la calle de Belezar de la villa de Luque al vecino de la misma José Cañete Ruiz, los cuales fueron sustraídos del indicado corral, uno sobre la noche del siete de Enero último y otro el diez y siete de Febrero próximo pasado; y habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo sobre hurto.

Dado en Baena a cinco de Marzo de mil novecientos veinte y uno.—Diego Egea y Molina.—El Secretario, José Santano.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 636

PARDO MARTINEZ Marcos, de sesenta y seis años de edad, casado, jornalero hijo de Marcos y Maria Consuelo natural y vecino de Linares, cuyo actual paradero ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Montoro al objeto de ser reducido a prisión en la cárcel del partido decretada por auto de la superioridad dictado en el rollo de la causa número ciento sesenta y ocho del año mil novecientos diez y nueve sobre hurto, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y al propio tiempo se ruega a las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación procedan a la busca y captura de expresado procesado y caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado.

A nuestros abonados

Participamos a nuestros abonados comprendidos en el actual trimestre de Enero a Marzo, que con esta fecha han sido puestos en circulación los giros correspondientes por el importe de sus suscripción, que como de costumbre esperamos serán bien atendidos.

La Administración